

PROCOLO 1

ACCIONES A SEGUIR ANTE HECHOS DE VIOLENCIA SEXUAL QUE ESTÁN OCURRIENDO

Actualizado en Septiembre de 2021



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Protocolo N°1

Si eres miembro de la UC y víctima o testigo de una situación de violencia sexual, **que estén ocurriendo dentro de los recintos universitarios o fuera de ellos en actividades que realice la Universidad u organice la Federación de Estudiantes, los centros de alumnos y, en general, toda organización vinculada directamente con la Universidad**, se debe seguir el siguiente protocolo.

I. Si eres testigo presencial o estás siendo víctima de un episodio de violencia sexual dentro de algún campus de la Universidad Católica u otra dependencia que esté bajo su administración:

1. Debes contactar de manera inmediata al teléfono de Emergencias de la Universidad (+56 22354 5000 o al anexo 5000). Ellos concurrirán al lugar de los hechos y se contactarán con el administrador del campus o del recinto o quien lo represente.
2. **El administrador del campus o en quien resida la responsabilidad deberá:**
 - a. Concurrir al lugar de los hechos a fin de asistir a la presunta víctima.
 - b. En caso de que la gravedad de los hechos de violencia sexual así lo amerite, el administrador o guardias deberán llamar a Carabineros de Chile al 133 o a la Policía de Investigaciones al 134, entidades encargadas de tomar el procedimiento de denuncia en el sistema penal.
 - c. En caso de que la víctima sea un niño, niña o adolescente menor de 18 años, se deberá aplicar **Protocolo Infancia**.
 - d. En caso de que la persona afectada sea mayor de 18 años, el administrador o quien esté a cargo le pedirá su consentimiento para contactar a algún familiar. No obstante, en caso de que la víctima no se encuentre en condiciones de entregar su autorización, se realizarán las gestiones para comunicarse con algún familiar, al que se le pedirá que concurra al lugar de los hechos o donde haya sido trasladada la víctima.
 - e. En caso de existir sospecha de violación o presentar la víctima lesiones, deberá ser trasladada inmediatamente a un servicio médico de urgencia.
 - f. Tanto el administrador como el personal de seguridad deberán colaborar con Carabineros o Investigaciones y el Ministerio Público, durante el procedimiento por flagrancia respectivo.
 - g. La administración del campus deberá dejar una constancia escrita de estos hechos y enviará un reporte dentro del segundo día hábil siguiente (breve descripción de los hechos, individualización del (de la) afectado(a) y, si es posible, individualización de los presuntos responsables o los datos para su posible identificación) a la máxima autoridad de su unidad o dirección, quien a su vez hará entrega de este reporte a la Secretaría General de la Universidad a más tardar al segundo día hábil de recibido. A su vez, podrá derivar a la víctima a la Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual (**UVS**) para los servicios disponibles, enviando un correo electrónico a **uvs@uc.cl**. Esta unidad se comunicará con la víctima para ofrecer orientación y activar redes de atención.
 - h. Recibido el reporte, corresponderá a la Secretaría General contactar a la persona afectada en tanto miembro de la comunidad UC para evaluar y coordinar las medidas que sean necesarias.
 - i. En caso de que el **agresor sea miembro de la comunidad UC**, la Secretaría General citará a la víctima para consultar si desea proseguir con la denuncia, salvo que se trate de un menor de edad, en cuyo caso se iniciará un proceso de oficio.

- j. En caso de que el agresor no sea miembro de la comunidad de la UC, se aplicará el Protocolo N° 4.

II. Si eres testigo presencial o estás siendo víctima de un episodio de violencia sexual que está ocurriendo fuera de un campus universitario, pero en el contexto de una actividad universitaria, se deberá seguir el siguiente protocolo:

1. Se debe contactar a la persona de la Universidad responsable o a cargo de la organización de la actividad, para informarle de los hechos y coordinar las acciones a seguir. Este deberá concurrir al lugar a fin de asistir a la víctima.
2. En caso de que la gravedad de los hechos de violencia sexual así lo amerite, el organizador o guardias de seguridad del recinto deberán llamar de forma inmediata a Carabineros de Chile al 133 o a la PDI al 134. Carabineros o Investigaciones será la entidad encargada de tomar el procedimiento de denuncia en el sistema penal.
3. En caso que la víctima sea un niño, niña o adolescente menor de 18 años se aplicará el **Protocolo Infancia**.
4. En caso que la víctima **sea mayor de 18 años**, el responsable de la Universidad u organizador de la actividad pedirá a la víctima su consentimiento para contactar a algún familiar. No obstante, si la víctima no se encuentra en condiciones de entregar su autorización, se realizarán las gestiones para comunicarse con algún familiar, al que se le pedirá que concurra al lugar de los hechos o donde haya sido trasladada la víctima.
5. En caso de existir sospecha de violación o presentar la víctima lesiones, deberá ser trasladada inmediatamente a un servicio médico de urgencia.
6. Los organizadores de la actividad o responsables deberán colaborar con Carabineros o la PDI y el Ministerio Público durante el procedimiento por flagrancia respectivo.
7. Los organizadores de la actividad deberán elaborar un reporte escrito de estos hechos (breve descripción de los hechos, individualización del (de la) afectado(a) y, si es posible, la individualización de los presuntos responsables o los datos para su identificación) y deberá enviarlo a la máxima autoridad de su unidad académica o dirección, dentro del segundo día hábil siguiente de ocurrido los hechos. La autoridad máxima enviará el reporte a la Secretaría General de la Universidad mediante correo electrónico, a más tardar al segundo día hábil de recibido. A su vez, podrá derivar a la víctima a la Unidad de Prevención y Apoyo a Víctimas de Violencia Sexual (**UVS**) para los servicios disponibles, enviando un correo electrónico a **uvs@uc.cl**. Esta unidad se comunicará con la víctima para ofrecer orientación y activar redes de atención.
8. Recibido el reporte, corresponderá a la Secretaría General contactar con posterioridad a la persona afectada **en tanto miembro de la comunidad UC** para evaluar y coordinar las medidas que sean necesarias.
9. En caso de que el agresor sea miembro de la comunidad universitaria, la Secretaría General citará a la víctima para consultar si desea proseguir con la denuncia, salvo que se trate de un menor de edad, en cuyo caso se iniciará un proceso de oficio.
10. En caso de que el **agresor no sea miembro de la comunidad de la UC**, se aplicará el Protocolo N° 4.



PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DE CHILE

Protocolo 1

Acciones a seguir ante hechos de
violencia sexual que están ocurriendo

Actualizado en Septiembre, 2021